XXXI REGATA A2 Y SOLITARIOS

INSTRUCCIONES DE REGATA

La **XXXI REGATA A2 Y SOLITARIOS** se celebrará en aguas de la Ría de Sada y Ares el **07 de septiembre de 2024**, organizada por el **CLUB NÁUTICO DE SADA**, y la Federación Gallega de Vela. Esta Regata es valedera para el circuito gallego de A2 y Solitarios

**1 REGLAS**

1.1 La regata se regirá por:

1. Las reglas de regata tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la WORLD SAILING 2020–2024 (RRV);
2. El Reglamento Técnico de Cruceros en vigor (RTC) y Anexos.
3. El Reglamento de Medición de ORC 2024
4. Prescripciones de la RFEV.
5. Anuncio y Presentes Instrucciones de Regata;
6. Reglamento del circuito gallego de A2 y Solitarios

Entre el ocaso de cada día y el orto del día siguiente, será de aplicación la parte B del Reglamento Internacional para prevenir Abordajes en la mar, en sustitución de la Parte 2 del Reglamento de Regatas a Vela 2020-2024.

En caso de discrepancia entre el Anuncio de Regata y las Instrucciones de Regata, prevalecerán estas últimas.

* 1. Los participantes podrán exhibir publicidad de Categoría C de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 1, reglamentación 20 de la WORLD SAILING y las prescripciones de la RFEV a dicho Apéndice.

**2 AVISOS A LOS PARTICIPANTES Y MODIFICACIONES A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA. SECRETARÍA DE REGATAS**

2.1 Los avisos a los participantes se publicarán en el Tablón Oficial de Avisos, situado en la planta baja de la Sede del Club. La Oficina de Regatas y Sala de Protestas estarán situadas en la Sala de Usos Múltiples del Club.

2.2 Cualquier modificación a las instrucciones de regata se anunciará en el Tablón Oficial de Avisos una hora antes de la señal de Atención de la prueba del día en que entren en vigor, excepto que cualquier cambio en el horario del programa de regatas se anunciará antes de las 20.00 horas del día anterior a su efectividad.

**3 SEÑALES ESPECIALES**

Señales en Tierra.

3.1 Las señales hechas en tierra se darán en el Mástil Oficial de Señales (MOS) situado en el CN de Sada.

3.2 Cuando se largue el Gallardete de Inteligencia, 'GI', en tierra, la siguiente señal de atención para las clases / grupos afectados no se dará antes de 45 MINUTOS después de arriarse.

**4 PROGRAMA DE PRUEBAS**

4.1 Está programada dos pruebas, de las que se deberá completar una para que pueda otorgarse el título de vencedores de la **XXXI REGATA A2 Y SOLITARIO.**

* 1. El programa de actos y pruebas se detalla a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **HORA** | **ACTO** |
| **07 DE SEPTIEMBRE** | 10:00h:  12:45 H:  15:00h:  A Continuación: | * Apertura Oficina de Regatas. * Registro de participantes. * Entrega Instrucciones de Regata. * Reunión de patrones * Pruebas. * Entrega de Premios. |

El coeficiente en las pruebas será 1.

* 1. El Comité Organizador y Comité de Regata se reservan la posibilidad de modificar éste PROGRAMA DE PRUEBAS por condiciones meteorológicas u otras causas.

4.4 Las pruebas serán numeradas consecutivamente, según el orden en que se hayan navegado.

4.5 El día 07 de Septiembre no se dará ninguna salida más tarde de las 17:30 horas, excepto como consecuencia de una llamada general.

**5 DIVISIONES Y CLASES**

5.1 Podrán participar en esta regata los barcos con certificado de medición ORC 2024.

5.2 Aquellos barcos que no dispongan de certificado, el Comité de Regatas le asignará el que estime oportuno, y siendo éste inapelable.

En caso de que el Comité de Regatas lo estime oportuno, penalizará a estos barcos.

5.3 Se establecen las siguientes clases para A2:

**A DOS: ORC A ,ORC B y OPEN**

**Solitarios: Se establece una sola clase ORC.**

**6 RECORRIDOS**

El Anexo I muestra los posibles recorridos a utilizar, incluyendo su identificación, el orden en que han de pasarse las balizas, y la banda por la que ha de dejarse cada una de ellas. Estos recorridos se elegirán entre los ya definidos para Grand Prix de Sada.

La bandera de la señal de Atención será el Numeral del CIS del recorrido a realizar.

7 SALIDA

TODAS LAS CLASES O.R.C.

Se darán las salidas de la siguiente forma (Modifica la regla 26 del RRV y 402 del RTC ).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Significado** | **Visual** | **Minutos para salir** |
| Atención | Bandera Numeral recorrido, izada  1 sonido | 5 |
| Preparación | Bandera "P" o “I” o “U” del CIS o “Negra” izadas  1 sonido | 4 |
| Último Minuto | Bandera "P" o “I” o “U” del CIS o “Negra” izadas  1 sonido | 1 |
| Salida | Bandera de atención arriada  1 sonido | 0 |

Si así lo estima el Comité de Regatas se podrá dar una única salida para todas las clases, que será indicado por la emisora, Canal 71.

**8 LLAMADAS**

En adición a las reglas 29.2 y 29.3 RRV, podrán indicarse las llamadas individuales y generales por radio, canal 71 VHF.

Pueden utilizarse números de vela o nombre de los barcos. Una demora en la radiodifusión de estas llamadas o el orden en que se efectúan o la no recepción de la llamada, no podrá ser objeto de protesta (modifica la regla 62.1(a) RRV).

Esta regla no reduce, ni modifica, ni exonera la responsabilidad de cada barco de salir conforme al RRV.

9 SISTEMA DE PENALIZACIÓN

Un barco que haya efectuado una penalización o que se haya retirado conforme a las reglas 31.2 ó 44.1, deberá rellenar un formulario de reconocimiento en la oficina de regatas dentro del tiempo límite para protestar.

**10 BARCO QUE SE RETIRA, ABANDONA O NO APARECE EN LA LÍNEA DE SALIDA**

10.1 **BARCO QUE SE RETIRA DESPUÉS DE TERMINAR (RET).** Un barco que se retira después de terminar (RET) deberá presentar un formulario de retirado en la Oficina de Regata (OR) antes de la hora límite para protestar.

10.2 **BARCO QUE ABANDONA EL CAMPO DE REGATAS (DNF).** Un barco que abandone el campo de regatas en cualquier momento (DNF) lo notificará por cualquier medio al Comité de Regatas y, deberá presentar un formulario DNF en la Oficina de Regata antes de que termine el plazo para protestar.

10.3 **BARCO QUE NO APARECE EN LA LÍNEA DE SALIDA (DNC).** Los barcos que no abandonen el puerto, o que no se aproximen a la línea de salida para las pruebas del día (DNC), lo notificarán en la Oficina de Regatas lo antes posible.

**11 TIEMPO LÍMITE**

11.1 Se calcula para cada barco en función del GPH que figura en el certificado de medición, Tiempo Límite = (K \* ((UP6+D6)/2) \* M (Longitud real del recorrido).

11.2 Antes de cada prueba y, como referencia, se publicará en el TOA el tiempo límite por milla de cada barco. Un error en el cálculo o no publicación no será motivo de solicitar una reparación.

11.3 Los barcos que no terminen dentro de su tiempo límite, serán clasificados como “NO TERMINÓ” (DNF). Esto modifica las reglas 35 y A4.1 RRV.

**12 PROTESTAS**

12.1 Las protestas se harán por escrito en los formularios disponibles en la Oficina de Regatas y se presentarán dentro del plazo para protestar.

12.2 Un participante debe cumplir con los requisitos de la regla 61.1(a) del RRV.

12.3 Un barco que tiene la intención de protestar informará al barco del Comité de Regatas en la línea de llegada, inmediatamente después de terminar, los barcos a quienes intenta protestar, hasta que su intención haya sido reconocida por el Comité de Regatas (adición a la regla 61.1(a) del RRV).

12.4 Plazos para Protestar:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Plazo general de protestas | | 60 minutos después de la Finalización de la prueba. |
| 30.1, 30.2, 30.3, A4.2 y A.5 | Hasta 30 minutos después del plazo de protestas | |
| Solicitudes de reparación por otros hechos que los acaecidos en la mar.  (modifica Regla 62.2 RRV) | Clasificación expuesta, excepto último día de regata | Hasta 10:00 día siguiente a la inserción clasificación en TOA |
| Ultimo día de regata | Hasta 30 mins. después de la inserción de la clasificación en el TOA |
| Reapertura audiencia | Audiencias del día anterior | Hasta 10:00 día siguiente |
| Audiencias del último día de regata | 30 mins. después de notificada la resolución (modifica Regla 66 RRV) |

Idéntico plazo se aplica a las protestas hechas por el Comité de Regatas o el Comité de Protestas respecto a incidentes observados en la zona de regatas. Esto modifica la regla 61.3 y 62.2 del RRV.

12.5 Los avisos informando a las partes implicadas en las protestas acerca del orden de audiencias y de su hora se anunciarán en el Tablero Oficial de Avisos lo antes posible y no más tarde de 30 minutos después de finalizar el plazo para protestar. Las audiencias de las protestas se verán en las dependencias del Jurado y las partes implicadas deberán permanecer en sus proximidades.

12.6 Antes de la hora límite para protestar se insertará en el Tablero Oficial de Avisos la lista de los barcos penalizados bajo las reglas 30.1, 30.3, y A 4.2.

Un barco así notificado podrá solicitar una reparación no más tarde de 30 minutos siguientes a la hora límite para protestar.

12.7 Las infracciones a las Instrucciones de Regata 1.3, 5.5, 9, 10, 14, 15, 16.5, 20 y 22 no serán motivo de protesta de un barco contra otro. Esto modifica la regla 60.1(a) RRV. La penalización por tales infracciones será a la discreción del Comité de Protestas.

# 13 PUNTUACIÓN, COMPENSACIÓN Y CLASIFICACIONES

**Sistema de Puntuación:**

* 1. Se aplicará el Apéndice A y el Sistema de Puntuación Baja descrito en la regla A2.2 del RRV.

**Sistema de Clasificación:**

Se utilizará el Reglamento ORC 2024.

La Clasificación General se realizará por los grupos establecidos por el Comité de Regatas en la Instrucción de Regata nº 5, y tal como se indican para los apartados de premios en el Anuncio de Regatas, no admitiéndose reclamaciones al respecto.

Los empates se dilucidarán de acuerdo con la Regla A2.3 del RRV.

Las clasificaciones se harán de acuerdo con la Regla 203 del RTC, utilizándose para ello los datos del certificado ORC en el apartado Special Scoring, Double Handed ToD.

**14 REGLAS DE SEGURIDAD**

14.1 Todo barco que se retire, deberá comunicarlo obligatoriamente y por el medio que sea posible a la mayor brevedad, al Comité de Regata, bien para indicarles su decisión, ó bien para solicitar ayuda si procediese.

Comunicaciones: canal 71 VHF

Comité de Regatas: 619324366-658527927

Secretaría del Club 981619018/ 653469579

14.2 El Centro Regional de Coordinación de Salvamento Marítimo emite todos los días a las siguientes horas 00.05, 04.05, 08.05, 12.05, 16.05 y 20.05 (horario UTC) por los canales 10 y 16 de VHF, un parte meteorológico para la zona.

**CAPITANÍA MARÍTIMA**

La instrucción de Servicio 2/1999 de la dirección General de la Marina Mercante, Capítulo segundo, punto 7, dice textualmente: “Advertir a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones solo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirán las pruebas, y sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno”.

Asimismo cada barco deberá ir provisto también de su seguro correspondiente.

**15 SUSTITUCIÓN DE PARTICIPANTES**

15.1 No se permite la sustitución de tripulantes salvo en casos justificados y previa autorización por escrito del Oficial Principal de Regatas. En caso de enfermedad o accidente, el Comité de Regata puede exigir un certificado médico.

15.2 Las solicitudes de sustitución se harán a través de la Oficina de Regata antes de las 10:00 horas del día en que se celebre la prueba, pero en caso de emergencia, puede concederse retrospectivamente después de aquella hora.

**16 INSPECCIONES DE MEDICIÓN Y EQUIPAMIENTO. NÚMEROS DE VELA**

**Inspecciones de Medición:**

16.1 Puede comprobarse el cumplimiento de los Reglamentos de Medición O.R.C. así como de las Instrucciones de Regata o equipamiento a cualquier barco en cualquier momento. En el agua un barco puede, recibir instrucciones de un medidor del Comité Técnico para dirigirse inmediatamente a una zona designada para la realización de controles de medición.

16.2 Antes de publicados por primera vez los resultados provisionales del día, se indicarán en el TOA las embarcaciones que tendrán que pasar control de medición en tierra. Como norma habitual, se comprobarán los tres primeros clasificados de cada Grupo en la prueba del día. Caso de que alguno ya hubiera sido controlado en alguna prueba anterior, podrá ser revisado nuevamente ó se medirá al siguiente clasificado en la prueba del día.

16.3 Los controles habituales serán, peso de tripulación, control de velas a bordo y marcas de mástiles y botavaras. El número de velas que un barco puede llevar a bordo en regata estará de acuerdo con la Regla 205.1.

16.4 Los armadores de tales barcos, o sus representantes, acudirán al medidor Principal, quién les indicará la hora y lugar para el control de medición del barco, siendo de su única responsabilidad verificar si su barco ha sido convocado o no para un control de medición.

16.5 **Números de Vela:** Los barcos se inscribirán y usarán el número de vela registrado en su Certificado Válido de Medición, excepto previa autorización escrita del Comité de Regatas.

16.6 Los barcos que incumplan esta instrucción podrán ser clasificados como “no compitió” (DNC) en las(s) prueba(s) sin previo aviso. Modifica las reglas 63.1 y Apéndice G4 RRV.

**17 COMUNICACIONES POR RADIO**

El Comité de Regata utilizará el canal 71 VHF para sus comunicaciones a los participantes. El Comité de Regatas estará a la escucha en este canal 30 minutos antes de la hora señalada para la salida de la prueba del día para recibir llamadas de comprobación de los participantes.

**18 PREMIOS**

Se entregarán trofeos a los 3 primeros clasificados de cada clase.

**19 RESPONSABILIDAD**

19.1 Todos los barcos que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

19.2 El **Club Náutico de Sada**, **Comité Organizador**, **Comité de Protestas**, **Comité de Regatas** y cualquier otra persona u organismo involucrados en la organización del evento, rechazan expresamente cualquier responsabilidad por los daños materiales o personales que pudieran acaecer como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por estas Instrucciones de Regata.

19.3 Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, DECISIÓN DE REGATEAR, de la Parte 1 del RRV que establece: “**Es de la exclusiva responsabilidad de un barco el decidir si participa en una prueba o continúa en regata.”**

**20 VERTIDO DE DESPERDICIOS Y BASURA**

20.1 Está prohibido verter basura al mar durante todo el evento. La penalización por infracción a esta IR será decidida por el Comité de Protestas y puede originar la descalificación de un barco en todas las prueba.

**EL COMITÉ ORGANIZADOR y EL COMITÉ DE REGATAS**

**CLUB NÁUTICO DE SADA**

**SEPTIEMBRE DE 2024**